



El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 ENERO 1990

Visto el expediente n° 2900-130190/89 del Ministerio de Salud, por el que se solicita la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Cuenta Especial "Fondo Provincial de Salud", y

CONSIDERANDO:

Que dicha ampliación se realiza como consecuencia del incremento producido en los ingresos del rubro "Otros" en virtud del subsidio otorgado por el Programa Alimentario Nacional según Resolución n° 105/89;

Que consecuentemente corresponde incrementar en igual suma el Presupuesto de Gastos de la mencionada Cuenta Especial;

Que el artículo 27° de la Ley 10189 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar dichas modificaciones, siendo necesario contar con la homologación del presente decreto por parte de la Honorable Legislatura, debido a que se disponen modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 1989, aprobado por Ley 10878 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1989;

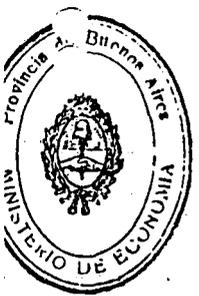
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase en la suma de AUSTRALES UN MIL QUINIENTOS MILLONES (A ----- 1.500.000.000.-) el Cálculo de Recursos de la Cuenta Especial --- S.A.M.O., estimado para el Ejercicio 1989 por el artículo 2° de la Ley 10878, - Planilla n° 8, incorporándose dentro de Otros recursos no tributarios el rubro "Otros", de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. RECURSOS CORRIENTES
- 1.1. De Jurisdicción Provincial



Handwritten signatures and initials: 'Ans', 'JD', 'A', 'R'.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

//

1.1.2.3. Otros Recursos no Tributarios  
1.1.2.3.15. Otros A 1.500.000.000.-

ARTICULO 2º.- Incrementase en la suma de AUSTRALES UN MIL QUINIENTOS MILLONES -  
----- (A 1.500.000.000.-) el Presupuesto de Erogaciones de la Cuenta Es-  
pecial "Fondo Provincial de Salud", fijado para el Ejercicio 1989 por el artícu-  
lo 1º de la Ley 10878, Planilla nº 4, de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES CORRIENTES

-Operación

-Personal A 560.000.000.-

-Bienes y Servicios no Personales A 290.000.000.-

- Transferencias

-Para financiar Erogaciones Corrientes A 500.000.000.-

EROGACIONES DE CAPITAL

-Inversión Real

-Bienes de Capital A 150.000.000.-

TOTAL A 1.500.000.000.-

*Amg*  
ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Se-  
----- cretarios en los Departamentos de Salud y de Economía y homologa-  
do por la Honorable Legislatura.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pa-  
----- se a la Dirección Pfovincial de Presupuesto del Ministerio de Eco-  
nomía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás --  
efectos.

DECRETO Nº

60

*[Signature]*  
Dr. Ginés González García  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Bs. As.

*[Signature]*  
DR. ANTONIO C. FIERO  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*[Signature]*  
LIC. JORGE LUIS REMES LENICOV  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
de la Provincia de Buenos Aires